

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente Resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente, o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 8 de marzo de 1978.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—3.926-C.

12453

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan (referencia A. 2.662 R. L. T.).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Sociedad Productora de Fuerzas Motrices, Sociedad Anónima», con domicilio en el Valle de Arán, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyo objeto y principales características son: Ampliación de la red de A. T., con derivación a 25 KV., y estación transformadora «Apartaments Privilejtji», en Betrén, en término municipal de Viella-Mitj Arán.

Línea eléctrica

Origen: Apoyo número 1 de la línea a 25 KV. a E. T. «Tuca» (H. 2.274 a) R. L. T.).

Final: E. T. «Entrecanales».

Término municipal afectado: Viella - Mitj Arán.

Cruzamientos: Jefatura Provincial de Carreteras, C. C. 142, kilómetro 87,5.

Tensión de servicio en KV.: 25.

Longitud en kilómetros: 0,310.

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 (1 por 70) de aluminio, cable subterráneo tipo «Eprotenax».

Estación transformadora

Estación transformadora: «Entrecanales».

Emplazamiento: Sita en carretera de la Bonaigua-Betrén, término municipal de Viella-Mitj Arán.

Tipo: Interior, dos transformadores de 630 KVA. cada uno, de 25/0,38 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año, a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 9 de marzo de 1978.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—3.926-C.

12454

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan. Referencia A. 2.823 R. L. T.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordena-

ción y Defensa de la Industria; y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Lérida a propuesta de la Sección correspondiente ha resuelto autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyo objeto y principales características son:

Ampliación red de distribución en A. T. y derivación a P. T. 225, «Repós», en Sant Salvador de Toló, término municipal de Gabet de la Conca.

Línea eléctrica

Origen: Apoyo número 26 de la línea a E. T. «Microonda» (A. 1.961 R. L. T.).

Final: P. T. número 225, «Repós».

Términos municipales afectados: Isona, Artesa de Segre y Gabet de la Conca.

Cruzamientos: «H. E. C. S. A.», línea a 110 KV., un cruce; excelentísima Diputación Provincial de Lérida; Ayuntamiento de Benavent de Tremp; Ayuntamiento de Aña.

Tensión de servicio en KV.: 6.

Longitud en kilómetros: 3,5.

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 27,87 milímetros cuadrados, de aluminio-acero.

Apoyos: Postes de madera.

Estación transformadora

Número 225, «Repós».

Emplazamiento: Junto a caserío «Bon Repós», en Sant Salvador de Toló, término municipal de Gabet de la Conca.

Tipo: Sobre postes, un transformador de 25 KVA., de 6/0,380 KV.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sancione en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente, o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 10 de marzo de 1978.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—3.928-C.

12455

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan (referencia: A. 2.117 R. L. T.).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyo objeto y principales características son: Suministro de energía eléctrica a «Servei Motor».

Línea eléctrica

Origen de la línea: Línea de 25 KV., a E. T. «Mora».

Final: E. T. «Servei Motor».

Término municipal afectado: Lérida.

Cruzamientos: Ayuntamiento de Lérida; Jefatura Provincial de Carreteras.

Tensión de servicio en KV.: 25.

Longitud en kilómetros: 0,017 aérea y 0,365 subterránea.

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 50 milímetros cuadrados, de cobre (aérea), de 3 por 70 milímetros cuadrados, de aluminio, subterránea).

Apoyos: Postes de madera y hormigón.

Estación transformadora

E. T. «Servei Motor».

Emplazamiento: Cruce carretera nacional 230 con carretera nacional II (variante proyectada), término municipal de Lérida.

Tipo: Intemperie, un transformador de 100 KVA., 25/0,380 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente Resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.